

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**SELECCIÓN DEL PROPONENTE QUE OSTENTARÁ LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE  
CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO  
"CONJUNTO SAN NICOLAS" - FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA**

**ENVÍO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES - INICIO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA (El "**Patrimonio Autónomo**"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con el MUNICIPIO DE SÁCHICA (el "**Fideicomitente Aportante**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA**, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.5 de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor que:

*"(...) **1.5. EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:** Será la persona natural o jurídica, elegida por el **MUNICIPIO DE SACHICA**, de conformidad con el proceso de invitación pública que se adelanta a través del **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SACHICA**; quien se encargará del diseño y construcción de las unidades inmobiliarias de vivienda y comercial a desarrollarse en el **MUNICIPIO DE SACHICA**.*

*Una vez surtido el proceso de invitación pública; y escogido el constructor; se suscribirá entre **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, el constructor escogido por el **MUNICIPIO DE SACHICA** y **LA FIDUCIARIA**, la modificación al presente contrato, en el que se modifique su objeto y finalidad al de un fideicomiso inmobiliario de administración y pagos; en el que se regulen los derechos y obligaciones de las partes en relación con el desarrollo del proyecto de vivienda de interés social V.I.S, que se desarrollará sobre el inmueble.*

*En todo caso, es claro para las partes que **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** antes mencionado desarrollará por su cuenta y riesgo, los estudios, diseños y demás actos relacionados con la promoción y construcción del proyecto inmobiliario que se regule en la modificación del presente contrato. (...)"*

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor, será vinculado a través del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Aportante.

Así las cosas, cualquier observación a los Pliegos de Condiciones y al inicio de la Invitación Pública será aclarada por el por el Fideicomitente Aportante, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** ni como sociedad, así como tampoco como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Se dio traslado en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, para que el(los) proponente(s), pudiera(n) formular observaciones y remitir los documentos directamente a la Alcaldía del Municipio, según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA**